



Poder Judicial de la Nación

**CAMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - SALA 2**

**CAUSA N°83476/2013**

*Sentencia Interlocutoria*

**AUTOS: BELLIDO MARTA SUSANA c/ ANSES s/INCIDENTE**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 5, que declaró su competencia para conocer en la causa respecto del reclamo de reajuste de haberes y desestimó su aptitud jurisdiccional respecto del reclamo de daño moral incoado por la utilización de índices y coeficientes ilegítimos, y la Justicia Civil y Comercial Federal.

Que, en atención al carácter accesorio del reclamo por daño moral, debe atribuirse a la Sra. Juez de grado a cargo del Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 5 la competencia para entender al respecto, en tanto ha declarado su aptitud jurisdiccional para conocer de la pretensión principal, por la que se persigue el reajuste del haber previsional (cf. Art. 6, inc. 1° C.P.C.C.N.).

A mayor abundamiento, cabe señalar que esta Sala ha resuelto en sentido similar en la causa “Jerez de Alvarello, Ester Amanda”, sent. n° 92734 y, sin que ello implique adelantar criterio sobre la procedencia del reclamo, cuestión que deberá ser dilucidada en la oportunidad del dictado de la sentencia definitiva, corresponde devolver las actuaciones al Juzgado de la Seguridad Social n° 5 a fin de que reasuma la competencia declinada respecto del reclamo por daño moral incoado.

Por lo expuesto, habiendo dictaminado el Ministerio Público Fiscal a fs. 98, el Tribunal RESUELVE: 1) Remitir los actuados al Juzgado Federal de la Seguridad Social Nro. 5 a fin de que reasuma la competencia declinada respecto del reclamo por daño moral incoado y proceda con el trámite de la causa y 2) Notificar la presente resolución mediante oficio de estilo, al Juzgado Civil y Comercial Federal n° 2.

Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente remítase.

NORA CARMEN DORADO  
Juez de Cámara

EMILIO LISANDRO FERNÁNDEZ  
Juez de Cámara

LUIS RENÉ HERRERO  
Juez de Cámara

ANTE MÍ:  
AMANDA LUCÍA PAWLOWSKI  
Secretaria de Cámara

LEB